

**C.P.P.A. ORDINARIO N° 12.600/ 178 /VRS.**

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE  
JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES.**

**PUNTA ARENAS, 08 DE MAYO DE 2019.**

**VISTO**, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005 y sus modificaciones, que sustituye el D.S. (M.) N° 660 de 1988, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, del 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**RESUELVO:**

**HABILÍTESE**, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

**1.- Nombre de la Instalación Portuaria**

Muelle José de los Santos Mardones.

**2.- Descripción General**

Consiste en un muelle de atraque transparente y paralelo a la costa, construido con la finalidad de movilizar pasajeros, carga general fraccionada y en contenedores, asimismo se embarca y desembarca carga congelada y graneles directamente a los buques que atracan en sus sitios.

La carga general, en contenedores y fraccionada se transfiere de la nave a muelle y viceversa mediante las grúas de las naves y, en caso de carga fraccionada y naves menores también mediante grúas móviles al costado del muelle. Los graneles son embarcados mediante cintas móviles, desde la zona de almacenamiento hasta la bodega de la nave. Dependiendo de la bodega en que se realice la transferencia de graneles, se efectúa la corrida de la nave en caso de ser necesario. En el caso de naves de pasaje, sus portalones se posicionan en el muelle.

El muelle cuenta con tres sitios de atraque y con cuatro boyas de amarre que permiten atracar naves tipo crucero de 250 metros y naves de carga de 230 metros de eslora.

**3.- Ubicación Geográfica**

LAT. 53° 07' 30" SUR / LONG. 070° 51' 20" WESTE.

#### 4.- Propietario

Empresa Portuaria Austral.

#### 5.- Estación de Espera de Prácticos

La Estación de Espera de Prácticos estará ubicada dentro del área comprendida por los siguientes puntos geográficos, unidos por rectas sucesivas:

1. LAT. 53° 10' 10" Sur / LONG. 070° 51' 46" Weste
2. LAT. 53° 10' 23" Sur / LONG. 070° 51' 09" Weste
3. LAT. 53° 10' 45" Sur / LONG. 070° 51' 32" Weste
4. LAT. 53° 10' 31" Sur / LONG. 070° 52' 06" Weste

Quedará estrictamente prohibido el fondeo de naves y/o embarcaciones al interior del sector delimitado para la espera de Prácticos.

**Ref.:** Carta SHOA N° 11.411 y Derrotero de la Costa de Chile" Volumen IV, 10ª Edición, Año 2010.

#### 6.- Zona de Fondeo a la Gira

Los puntos de fondeo en la bahía de Punta Arenas serán los siguientes, teniendo como referencia el cabezo del muelle Prat:

- "A" : Al 175° y 5,5 cables.
- "B" : Al 132° y 5,5 cables.
- "C" : Al 099° y 7,0 cables.
- "D" : Al 165° y 8,8 cables.
- "E" : Al 131° y 1,0 millas.
- "F" : Al 110° y 1,1 millas.
- "G" : Al 093° y 1,2 millas.
- "Z" : Al 081° y 1,46 millas.

**Ref.:** Carta SHOA N° 11.411.

#### **Nota:**

- Preferencia para naves de Pasaje: Puntos "A" y "B".
- Preferencia para naves que transporten alije de carga peligrosa: Punto "Z".

#### 7.- Límites del Puerto

De acuerdo a lo señalado por la publicación S.H.O.A. "Derrotero de la Costa de Chile" Volumen IV, 10ª Edición, Año 2010, los límites del puerto están definidos por la línea que une los siguientes puntos geográficos:

1. LAT. 53° 06' 32" Sur / LONG. 070° 52' 41" Weste.
2. LAT. 53° 06' 32" Sur / LONG. 070° 49' 46" Weste
3. LAT. 53° 09' 03" Sur / LONG. 070° 49' 46" Weste
4. LAT. 53° 14' 03" Sur / LONG. 070° 54' 58" Weste
5. LAT. 53° 14' 03" Sur / LONG. 070° 56' 24" Weste

**Ref.:** Carta SHOA N° 11.411.

## 8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto

- **Vientos:** Los vientos del W y NW son los predominantes, pudiendo alcanzar intensidades por sobre los 50 nudos, al igual que el que proviene de dirección SW. Sin embargo, los vientos del NE, E y SE son los que generan un mayor oleaje en el fondeadero.
- **Corrientes:** Las corrientes en el sector de Bahía Catalina, por lo general son paralelas a la costa, es decir en dirección NW – SE, existiendo un sentido preferencial del movimiento hacia el SE, en que se manifiestan las mayores magnitudes de velocidad.
- **Oleaje:** El oleaje de interés está asociado al viento local, en el sector donde se sitúa el muelle, las direcciones que tienen mayor incidencia son del NE, E y SE. Se estima que una nave puede permanecer atracada con una altura de ola límite de 1,5 metros aproximadamente, por lo que dependiendo de la orientación de la nave respecto de la ola y al movimiento que esté experimentando, las faenas portuarias deberán ser paralizadas.
- **Mareas:** Punta Arenas es considerado un Puerto Patrón, por lo que la altura de marea es posible obtenerla directamente desde la “Tabla de Mareas de la Costa de Chile”, publicación S.H.O.A. 3009.
  - MAREAS

Altura Máxima	2,41 [mNRS]
Altura Mínima	0,13 [mNRS]
Nivel Medio del Mar	+1,22 [mNRS]
- **Batimetría:** Se encuentra vigente la Batimetría aprobada por Resolución S.H.O.A. N°13.250/27, de fecha 21 de Marzo de 1996. El sitio desde su construcción en el año 1996 no ha debido ser sometido a faenas de dragado, existiendo prácticamente una nula tasa de embancamiento.
- **Fondo Marino:** Los sondeos indican que las profundidades del sector se comprenden entre los 22 y 45 metros. El fondo marino es blando y llano, con fuerte pendiente, el que se puede simplificar en tres estratos, el primero formado por arenas finas limosas de compacidad baja. El segundo horizonte lo constituyen suelos finos plásticos, de consistencia baja y bajo estos suelos se encuentra el horizonte de arcillas rígidas con algo de grava, estrato que entrega una elevada compacidad de carga axial a los pilotes de fundación.

## 9.- Sitios o Frentes de atraque

- 9.1.- **Extensión** : 150 metros.
- 9.2.- **Orientación** : 320° - 140°.
- 9.3.- **Boyas de Amarre:** 04 (De segunda clase)

- a) Boya N° 1 : Latitud : 53° 07' 28,1" S. / Longitud : 070° 51' 37,3" W.
- b) Boya N° 2 : Latitud : 53° 07' 31,1" S. / Longitud : 070° 51' 37,1" W.
- c) Boya N° 3 : Latitud : 53° 07' 36,8" S. / Longitud : 070° 51' 26,9" W.
- d) Boya N° 4 : Latitud : 53° 07' 38,0" S. / Longitud : 070° 51' 22,1" W.

**9.4.- Bitas:** Las bitas del muelle se encuentran separadas cada 20 metros y están numeradas de la 1 a la 23. La resistencia de cada una de ellas es la siguiente:

N° BITAS	RESISTENCIA
1	25 t.
2	25 t.
3	25 t.
4	25 t.
5	25 t.
6	25 t.
7	25 t.
8	100 t.
9	70 t.
10	25 t.
11	70 t.
12	25 t.
13	70 t.
14	25 t.
15	70 t.
16	25 t.
17	70 t.
18	70 t.
19	25 t.
20	25 t.
21	100 t.
22	25 t.
23	25 t.

**9.5.- Defensas:** Las defensas son del tipo V y están calculadas para resistir el ataque de naves de hasta 50.000 TDW y 65.000 de desplazamiento.

**10.- Terminales Marítimos**

No corresponde.

**11.- Condiciones Límites para las Naves**

Sitio N° 1					
Tipo Nave	Nave de Carga				Nave de Pasaje
Eslora Total (metros)	130	140	150	230	250
Calado Operacional (metros)	7.00	7.20	8.00	13.9	13.9
Manga (metros)	19.40	21	23.55	35	35
Puntal (metros)	9.45	11	11.5	22.5	22
Desplazamiento con Calado Operacional (toneladas)	11.947	15.940	16.860	65.000	36.900

Características Nave Tipo – Sitio N° 2 Y 3		
Sitios	Eslora Máxima	Calados
Lateral (N°2)	60 metros	Sin Restricción para naves de hasta 60 mts.
Interior (N°3)	70 metros	Sin Restricción para naves de hasta 70 mts.

**Nota:**

En casos excepcionales y previos a la presentación de solicitud formal, podrá ser autorizado el atraque de una nave con eslora mayor a la permitida, siempre y cuando el buque no supere el 2% de lo autorizado, conforme a lo estipulado en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018. En caso contrario, deberá ser presentada una adenda al Estudio de Maniobrabilidad, objeto modificar los límites operacionales de las naves en el presente documento. Dicha autorización, quedará supeditada al análisis y posterior resolución de la Autoridad Marítima.

## 12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria

**12.1.- Atraque y desatraque:** Habilitado para maniobrar las 24 horas del día.

**12.2.- Bandas de atraque:** Ambas bandas.

**12.3.- Maniobras simultáneas:** No permitidas.

**12.4.- Maniobras de abarloadamiento:** Solo en Sitio N° 2 (lateral), hasta 2 naves de 60 metros de eslora.

**12.5.- Faenas de Combustible:** Estas faenas deben realizarse a través de camiones habilitados para tal efecto, en cumplimiento al D.S. (MINECON - SEC) N° 160, de fecha 26 de mayo de 2008.

La Agencia de la nave deberá solicitar autorización por medio del Sistema Integral de Atención a la Nave (SIAN).

## 13.- Ayudas a la Navegación

a) Cantidad : 02.  
Tipo : Enfilación de Aproximación

- Descripción: Triangulo isósceles, base de 2.83 metros y 2.20 metros de lado, de color blanco con triangulo interior color naranja, montado sobre estructura metálica, pintada de color naranja.

- Ubicación:

- Enfilación Ciega Anterior: L: 53°07'28" Sur – G: 070°51'27" Weste.
- Enfilación Ciega Posterior: Al 213° y a 150 mts. de enfilación ciega anterior.

b) Cantidad : 01.  
Tipo : Baliza Luminosa.

- Descripción: Baliza Luminosa, Señal Lateral Babor, pilar de fierro color verde, altura 3 metros, alcance luminoso 5 Mn.

- Ubicación: Latitud: 53° 7' 31" S. / Longitud: 070° 51' 33" W.

#### 14.- Limitaciones Operacionales

##### a) Ejecución de Maniobras

Condiciones de Maniobra					
Nave Tipo	Esloras	Viento Componente (nds)	Ola (m.)	Visibilidad Mínima (milla)	
Carga	Desde 130 y hasta 150 metros	Atraque	10 SW- NW	0,50	1
		Desatraque	10 SW- NW	0,50	1
	Hasta 180 metros	Atraque	20 W	0.3	1
		Desatraque	30 W	0.3	1
	Superior a 180 hasta 230 metros	Atraque	15 W	0.3	1
		Desatraque	30 W	0.3	1
Pasaje	Hasta 250 metros	Atraque	15 W	0.3	1
		Desatraque	30 W	0.3	1
<b>Notas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se podrán efectuar maniobras de atraque con vientos de componente Este.</li> <li>Para naves entre 130 y 150 metros de eslora, puedan operar con un remolcador, deberán tener su empujador lateral de proa operativo y 100% disponible, con vientos no superiores a 10 nudos de cualquier cuadrante.</li> </ul>					

##### b) Permanencia en Sitio de Atraque

Condiciones de Maniobra				
Nave Tipo	Esloras	Viento Componente W (nds)	Ola (m.)	Visibilidad Mínima (milla)
Carga	Desde 130 hasta 150 metros	30	0.5	No Aplica
	Hasta 220 metros	40	0.5	1
	Superior a 220 hasta 230 metros	30	0.5	1
Pasaje	Hasta 250 metros	30	0.5	1
<b>Nota:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando existan pronósticos de viento del NE o E sobre 15 nudos y/o componente SE sobre 20 nudos, la nave (cualquiera sea su eslora) deberá salir del muelle.</li> <li>Las naves con eslora superior a 220 hasta 250 metros de eslora, podrán permanecer atracadas con vientos de componente Weste de hasta 40 nudos con apoyo de un medio auxiliar (Remolcador) con un mínimo de 40 toneladas de Bollard Pull.</li> </ul>				

**c) Ejecución de Faenas de Carga y Descarga**

- **Mínima visibilidad:** No aplicable.
- **Máxima velocidad del viento:** 30 nudos (desatracantes). Puede considerarse apoyo de un medio auxiliar para mantenerse atracada. Cuando existan pronósticos de viento del NE ó E sobre 15 nudos y/o del componente SE sobre 20 nudos, cualquiera sea su eslora, la nave deberá salir del muelle
- **Máxima velocidad de la corriente:** Sin restricciones.
- **Máxima altura de la ola:** Hasta 0.5 metros de altura.

**15.- Servicio de apoyo a las Maniobras**

**a) Nave Tipo Carga u otras**

Eslora Naves	Bollard Pull Requerido (C/U)	Medios de Apoyo
30 - 60	5 TBP	02
61 - 90	10 TBP	02
91 - 120	25 TBP	02
121 - 150	30 TBP	02
151 - 176	40 TBP	02
177 - 250	55 TBP	02

**Nota:** Naves entre 130 y 150 mts. de eslora para poder maniobrar con un remolcador deberán tener su empujador lateral de proa operativo y con vientos no superiores a 10 nudos de cualquier cuadrante.

**b) Nave Tipo Crucero – Condición Máxima Carga**

Nave Tipo Cruceros de 250 metros de eslora			
Maniobra	Viento Máx.	Bollard Pull Total (TBP)	N° Remolcadores
Atraque	15 nudos	88	1 X 30 + BT
Desatraque	20 nudos (atracante) 30 nudos (desatracante)	130	1 X 40 + BT

**c) Nave Tipo Crucero – Condición de Permanencia**

Nave Tipo Crucero de 250 metros de eslora			
Maniobra	Viento Máx.	Bollard Pull Total (TONS)	N° Remolcadores
Desatraque	30 nudos	243	2 X 50 + BT

**Nota:**

Considerar 2 bow thruster (38t), 2 Ram (100t) y 1 Azipod (120t) además de aporte de las amarras.

- **Uso de Prácticos:** Las maniobras deberán ser realizadas con el apoyo del Práctico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
- **Embarco/Desembarco de Prácticos:** 01 Lancha de Práctico.
- **Lanchas de Amarre:** 02.
- **Amarradores:** El personal deberá ser proporcionado por la respectiva agencia de naves, objeto cumplir plan de amarre y maniobra de la nave. Por motivos de seguridad, los amarradores deberán, durante toda la maniobra, permanecer con sus chalecos salvavidas y cascos de seguridad puestos, las comunicaciones están a cargo del supervisor del puerto quien apoya al Práctico para las instrucciones de las maniobras.

El Personal de Amarradores no puede ser inferior al que a continuación se detalla:

Eslora	Amarradores
Naves hasta 60 metros	4 Personas
Naves superior a 60 y hasta 100 metros	5 Personas
Naves superior a 100 metros	6 Personas

**d) Procedimiento para naves que cuenten con medios de apoyos propios:**

- Las Agencias de Naves deberán presentar una solicitud formal ante la Autoridad Marítima, considerando para ello un tiempo de anticipación mínimo de 48 horas, la que se analizará en cada caso particular, objeto verificar si procede o no su autorización para operar sin medios de apoyo o con medios reducidos, definidos en el presente punto.
- Una vez autorizada la solicitud, las maniobras deberán realizarse dentro de los Límites Operacionales del Puerto.
- La totalidad de medios de apoyos propios a bordo de las naves deberán encontrarse operativos y sin limitaciones; lo que deberá acreditar el Capitán de la nave, situación que será verificada por el Práctico a cargo de la maniobra, previo al inicio de ésta.

**16.- Situaciones Especiales**

CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE	Componente	Intensidad
	E – NE – SE	15 a 20 nudos
	S – SW – W – NW - N	20 a 25 nudos

Esta condición se establecerá ante la presencia de una situación sinóptica que pueda generar condiciones meteorológicas adversas o existe presencia de otro fenómeno que pueda afectar a la actividad marítima (disminución de visibilidad producto de cerrazones de niebla, neblina, nieve o lluvia).  
Esta condición advierte la adopción de medidas de seguridad preventivas con el fin de evitar accidentes. Para ello, se deberá contemplar un adecuado intercambio de información con la Autoridad Marítima.  
Se suspenderá el tráfico de naves menores fuera de los límites del puerto.



CONDICIÓN DE MAL TIEMPO	Componente	Intensidad
	E – NE – SE	20 a 34 nudos
	S- SW – W – NW – N	25 a 34 nudos

Esta condición se establecerá ante la presencia de un sistema frontal.  
Se decretará el estado de "Puerto Cerrado".  
Ante el aviso especial, de mal tiempo o de viento fuerte las naves o artefactos navales atracadas, según corresponda, deberán mantener dotaciones mínimas de seguridad a bordo y alistarse para zarpar a capear o dirigirse a fondeadero seguro.

Se suspende todo el tráfico de naves menores.  
Se suspende todo tipo de trabajo en naves atracadas a muelles, los trabajadores portuarios deben mantenerse a resguardo fuera del área de faena.

CONDICIÓN DE TEMPORAL	Cualquier Componente	Intensidad - Rachas
		Superior a 34 nudos o Rachas $\geq$ a 50 nudos

Esta condición se establecerá ante la presencia de un sistema frontal.  
Se decretará el estado de "Puerto Cerrado".  
Ante el aviso especial, de mal tiempo o de viento fuerte las naves o artefactos navales atracadas, según corresponda, deberán mantener dotaciones mínimas de seguridad a bordo y alistarse para zarpar a capear o dirigirse a fondeadero seguro.  
Se suspende todo el tráfico de naves menores.  
Se suspende todo tipo de trabajo en naves atracadas a muelles, los trabajadores portuarios deben mantenerse a resguardo fuera del área de faena.

**Nota:**

Tener presente el Punto N° II, letra b, de la Circular Marítima de Punta Arenas C.P. P.A. Ord. N° 12.600/717, de fecha 04 de diciembre de 2015.

**17.- Otras Informaciones**

- **Resoluciones SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos.**
- **Batimetría:** Resolución SHOA ORD. N° 13.250/27, de fecha 21 de marzo de 1996.
- **Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad.**
  - Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N°12.600/03/797 VRS, de fecha 30 de junio de 2015, que "Aprueba Definitivamente el Estudio de Maniobrabilidad complementario del Muelle José de los Santos Mardones, para Naves Tipo Crucero de 250 metros de Eslora.
  - Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N°12.600/03/2 VRS, de fecha 02 de enero de 2019, que "Aprueba Adenda Estudio de Maniobrabilidad - maniobras en sitio 1 con un remolcador, Muelle José de los Santos Mardones", para naves inferiores a los 150 metros de Eslora.
- **Resolución que aprueba Certificación PBIP.**

Declaración de Cumplimiento DIRSOMAR 12.600/O-74/PBIP/41/2014, de fecha 13 de Agosto de 2014.

## 18.- Contactos

- **Capitanía de Puerto de Punta Arenas**  
Dirección: O'Higgins N° 1169, Punta Arenas.  
Recepción y Despacho de Naves:  
Fono: +56 61 2201106  
E-mail: [desnavcppta@directemar.cl](mailto:desnavcppta@directemar.cl)  
Operaciones  
Fono: +56 61 2201172  
E-mail: [opercppta@directemar.cl](mailto:opercppta@directemar.cl)  
Personal Marítimo:  
Fono: +56 61 2201133  
E-mail: [permarcppta@directemar.cl](mailto:permarcppta@directemar.cl)  
Recaudaciones:  
Fono: + 56 61 2201111  
E-mail: [reccppta@directemar.cl](mailto:reccppta@directemar.cl)
- **Empresa Portuaria Austral**  
Dirección: O'Higgins N° 1385, Punta Arenas  
Fono: +56 61 2711200  
E-mail: [info@epaustral.cl](mailto:info@epaustral.cl)

**Nota:** La Empresa Portuaria Austral deberá acreditar y mantener actualizado los datos de la persona de contacto para los tipos de trámites que procedan.

**DERÓGASE**, la Resolución C.P.P.A. ORDINARIO N° 12.600/800, de fecha 10 de noviembre de 2017.

**ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS CERDA ESPEJO  
CAPITÁN DE FRAGATA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1.- EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL (EPA) | 11.- FRASAL.                        |
| 2.- AUSTRALIS MAR S.A..             | 12.- NAVARINO ADM. DE NAVES S.A.    |
| 3.- INCHCAPE SHIPPING SERVICES.     | 13.- C.J.III.Z.N.                   |
| 4.- DELTA MARINE SERVICES LTDA.     | 14.- D.S. Y O.M.                    |
| 5.- ULTRAMAR AG. MARÍTIMA LTDA.     | 15.- D.I.M. Y .M.A.A.               |
| 6.- BROOM Y CIA. LTDA.              | 16.- S.H.O.A.                       |
| 7.- IAN TAYLOR CHILE S.A.           | 17.- G.M. PUNTA ARENAS.             |
| 8.- S.A.A.M. S.A.                   | 18.- OF. PRÁCTICOS.                 |
| 9.- AGENCIAS UNIVERSALES S.A.       | 19.- C.P. PUNTA ARENAS (DEPTO. OP.) |
| 10.- B&M.                           | 20.- ARCHIVO/INMAR/JRL.             |